



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintitrés

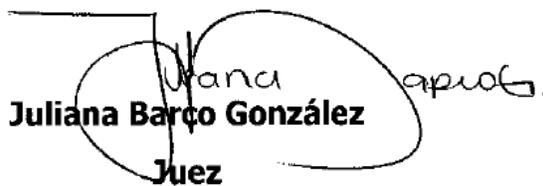
Radicado: 2023-01607

Asunto: inadmite demanda- ordena oficiar

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que dentro del término legal de **5 días** se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se ordena oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio para que aporte el expediente completo de la demanda presentada por Sergio Andrés Correa Buitrago en contra de la Sociedad Privada Del Alquiler S.A.S. los cuales son necesarios para determinar la competencia que se nos es atribuida y realizar el estudio de admisibilidad correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 de dic de
2023, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9f2d86795e15e94dbd70e5555ed7c96ab3a7eb2fbde04072af150476e6e99**

Documento generado en 06/12/2023 02:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>